

TAGA - NOTICIAS TRIBUTARIAS EMPRESARIALES
Edición Marzo 2018 - Del 01/03/18 hasta el 31/03/18

Abogados y Contadores informarán operaciones de sus clientes



Los abogados y contadores que de manera independiente o en sociedad, se dediquen habitualmente a realizar a nombre de un tercero o por propia cuenta, determinadas actividades, deben reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Además de las operaciones sospechosas de lavado que detecten y reporten deberán llevar un registro de las siguientes operaciones, independientemente del monto:

- Compraventa de bienes inmuebles
- Administración de dinero
- Valores y cuentas del sistema financiero
- Compraventa de acciones
- Organización de aportaciones para la creación
- Operación o administración de empresas
- Creación y estructuración de compañías

Este registro de operaciones también será remitido a la UIF, con lo cual la información de los clientes no estará sujeta al secreto profesional.

Fuente: Diario Gestión

CONTENIDO (Hacer click en una noticia)	
Abogados y Contadores informarán operaciones de sus clientes	01
Tribunal Fiscal inicia notificaciones electrónicas	01
Gerentes serían sancionados penalmente por no atender casos de acoso laboral	02
Especialistas a favor del Reglamento de la Ley N° 30709	02
Congreso debate aumento de días en licencia por paternidad	03
Tribunal Fiscal inicia notificaciones electrónicas	03
Alza en índice de incumplimiento generó que se suba la tasa de detracciones	04
Cuando el trabajador cobra indemnización no procede reposición	04
Aumentan los obligados a presentar la declaración anual del Impuesto a la Renta	05

Tribunal Fiscal inicia notificaciones electrónicas

A partir hoy, el Tribunal Fiscal pondrá en vigencia el nuevo sistema de notificación electrónica, con lo que se busca que las comunicaciones de los actos administrativos emitidos por el colegiado para la resolución de controversias sean mucho más ágiles, dejando atrás el papel.

Los administrados que presenten recursos de apelación, quejas o solicitudes de corrección, ampliación o aclaración en procedimientos en los que la administración tributaria de origen sea la Sunat, están obligados a afiliarse al nuevo sistema de notificación.

Fuente: Diario Oficial El Peruano

Especialistas a favor del Reglamento de la Ley N° 30709



La Ley N° 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres en el país, recientemente ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-TR. Este dispositivo ha sido reconocido y considerado un paso importante porque asegura el principio de igualdad salarial por igual labores, además que desarrolla las pautas para una mejor oferta de trabajo y clima laboral.

En ese sentido, el gerente legal de la Cámara de Comercio de Lima, manifestó estar de acuerdo en que el derecho al ascenso laboral sea una facultad inherente al empleador, que se ejerce observando criterios objetivos y razonables. Así también, remarcó la importancia de que el reglamento precise la diferencia entre discriminación y discriminación remunerativa.

Asimismo, César Puntriano, indicó que por este reglamento, si el trabajador alega que la empresa lo discrimina al fijar las remuneraciones por motivo de sexo, será la empresa la que deba acreditar que los puestos de trabajo no son iguales y/o no tienen el mismo valor. Remarcó, asimismo, que el empleador tiene la obligación de informar al personal su política salarial, criterios de evaluación de desempeño u otras, al momento de ingreso del trabajador o cuando haya cambio en categoría ocupacional y esquema remunerativo.

Finalmente añadió el experto, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30709 y su reglamento, será sancionable el no contar con un cuadro de categorías y funciones o con una política salarial.

Fuente: diario El Peruano

Gerentes serían sancionados penalmente por no atender casos de acoso laboral



El abogado laboralista Jorge Toyama anunció que el Poder Judicial comenzó a dictar sentencias donde gerentes afrontan juicios penales por no haber decidido oportunamente el inicio de una investigación en los casos de acoso laboral o de seguridad y salud en el trabajo. En ese sentido, precisó que en la actualidad se conocen más casos de denuncias por parte de los trabajadores afectados, pudiendo recaer responsabilidad penal en los gerentes que no cumplan con la obligación de investigar dentro del plazo legal las denuncias hechas.

Al respecto, el especialista recomendó que las empresas impulsen una política contra la hostilidad laboral y el acoso sexual, aplicar sanciones disciplinarias, entre otros.

Fuente: diario Gestión

TAGA - NOTICIAS TRIBUTARIAS EMPRESARIALES

Edición Marzo 2018 - Del 01/03/18 hasta el 31/03/18

Congreso debate aumento de días en licencia por paternidad



La Comisión de Trabajo del Congreso tiene en marcha dictámenes que podrían afectar a las empresas, debido a que genera obligaciones con un costo laboral que será asumido por el empleador.

Uno de ellos, es el proyecto de ley 1412-2016 que establece modificaciones a la licencia por paternidad. Según este dictamen aprobado en la mencionada comisión, se establece una ampliación de 4 a 10 días calendario de licencia por paternidad a los trabajadores del sector público y privado.

Asimismo, dispone la iniciativa, que la licencia se prolongará a 20 días en los casos de nacimiento prematuro o en condiciones de cuidado especial; así como, una licencia de 30 días calendario cuando el hijo nazca con una enfermedad degenerativa, terminal o con discapacidad severa. Otro supuesto, es que en el caso de que la madre fallezca durante el parto o mientras goza de la licencia por maternidad con remuneración, el padre podrá hacer uso de dicha licencia.

Cabe señalar que los costos en su totalidad son asumidos por la empresa. Por esta razón, algunos especialistas en Derecho Laboral no opinaron a favor de la propuesta legislativa, señalando que afec-

taría a las microempresas y que dependiendo del caso se podría establecer un reembolso por parte de Essalud.

Fuente: diario Gestión

Tribunal Fiscal inicia notificaciones electrónicas



A partir hoy, el Tribunal Fiscal pondrá en vigencia el nuevo sistema de notificación electrónica, con lo que se busca que las comunicaciones de los actos administrativos emitidos por el colegiado para la resolución de controversias sean mucho más ágiles, dejando atrás el papel.

Los administrados que presenten recursos de apelación, quejas o solicitudes de corrección, ampliación o aclaración en procedimientos en los que la administración tributaria de origen sea la Sunat, están obligados a afiliarse al nuevo sistema de notificación.

Fuente: Diario Oficial El Peruano

TAGA - NOTICIAS TRIBUTARIAS EMPRESARIALES

Edición Marzo 2018 - Del 01/03/18 hasta el 31/03/18

Aumentan los obligados a presentar la declaración anual del Impuesto a la Renta



La Sunat ha incorporado nuevos supuestos de personas naturales que se encuentran obligadas a presentar la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta para el ejercicio 2017, pese a la publicación de la devolución automática de pagos en exceso.

Así, los sujetos obligados son en principio los que perciben rentas de cuarta categoría (trabajadores independientes) o cuarta y quinta categoría que cuenten con un saldo a favor del Impuesto a la Renta.

A estos se le adiciona los que tengan rentas de fuente extranjera con un saldo a favor del IR, los trabajadores dependientes con saldo a favor cuya deducción de intereses de créditos hipotecarios no fue informada a Sunat y las personas naturales que en el 2017 tuvieron alquileres, ganancias de capital y trabajo independiente o fuente extranjera siempre que tengan un saldo por pagar o arrastren saldos a favor de ejercicios anteriores.

Fuente: Diario Gestión

Cuando el trabajador cobra indemnización no procede reposición



La Corte Suprema mediante la Casación Laboral N° 12737-2016-LIMA determinó que, si el trabajador cobró la indemnización por despido, acepta la protección que le brinda la normativa resarcitoria, sin que pueda luego pretender la tutela restitutoria. Se trata del caso en que un trabajador pretendía su reposición en el puesto de operador que venía desempeñando en la empresa, más el pago de las remuneraciones devengadas al considerar que había sido objeto de un despido incausado.

En este caso, la Corte fundamentó su decisión señalando que la empresa demandada comunicó al actor que estaba procediendo a dar por terminada su relación laboral y le abonaban en su cuenta de haberes la indemnización respectiva; más aún cuando la demandada puso de su conocimiento del trabajador los montos a depositar por concepto de CTS, indemnización por despido arbitrario y beneficios sociales. En ese sentido, concluyó que el demandante aceptó el término del contrato de trabajo al cobrar la reparación restitutoria depositada por el empleador.

Fuente: diario El Peruano

Alza en índice de incumplimiento generó que se suba la tasa de detracciones



Mediante la Resolución de Superintendencia N° 071-2018/Sunat, se aumentaron las tasas de detracciones para los servicios de intermediación laboral y tercerización; mantenimiento y reparación de bienes muebles; otros servicios empresariales; y demás servicios gravados con el IGV.

La Administración Tributaria justificó la medida debido a que desde que se bajó la tasa a 10%, el índice de incumplimiento del Impuesto General a la Ventas creció, generando con ello no sólo infracciones sino también puso en evidencia conductas en desmedro del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Esta nueva tasa se aplicará a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación del IGV se origine a partir del primero de abril.

Fuente: diario oficial El Peruano

TAGA - NOTICIAS TRIBUTARIAS EMPRESARIALES
Edición Marzo 2018 - Del 01/03/18 hasta el 31/03/18



Taga Asesores s.a.c.
Soluciones Integrales de Asesoría y Consultoría

🏠 **Dirección:** Av. Javier Prado Este N° 1104 of. 201
San Isidro - Lima

☎ **Telf:** (01) 476-1044

✉ **Email:** mtarazona@tagasac.com

🌐 **Web:** <http://www.tagasac.com>